



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00521-00  
Demandante : Noé Perdomo Sandoval y otros  
Demandado : Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC  
Fiduprevisora como sucesor procesal de (Caja de Previsión  
Social de comunicaciones EPS – Caprecom Liquidada)  
Providencia : Requiere a la parte demandante.

### 1. ANTECEDENTES

Sin trámite de envío al demandado - Fiduprevisora S.A, en su calidad de administrador y vocero del par de remanentes de Caprecom Liquidado de la copia de la demanda, de sus anexos del auto admisorio y providencia del 27 de julio de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

En virtud del Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requerirá por el término de quince (15) días a la parte demandante con el objeto de que cumpla cabalmente los requerimientos realizados en el auto de 27 de julio de 2017, esto es, acreditar el envío de la copia de la demanda, de sus anexos del auto admisorio y providencia del 27 de julio de 2017 al demandado - Fiduprevisora S.A, en su calidad de administrador y vocero del par de remanentes de Caprecom liquidado, so pena de decretar el desistimiento tácito.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante por el término de quince (15) días el objeto de que cumpla cabalmente el requerimiento realizado en el auto de 27 de julio de 2017, esto es, acreditar el envío de la copia de la demanda, de sus anexos del auto admisorio y providencia del 27 de julio de 2017 al demandado - Fiduprevisora S.A, en su calidad de administrador y vocero del par de remanentes de Caprecom Liquidado, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

*Página 2*

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la anterior providencia se notificó por **ESTADO 107** hoy **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN Puentes ROJAS**  
Secretario